

# SIC

TELÉFONO 7501 APARTADO 413

CARACAS

REVISTA DE  
ORIENTACION CATOLICA

Año 9 - Tomo IX - Nº 87  
Julio - 1946  
Caracas - Apdo. 413

## EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO...

**CON ESE TITULO** de tan solemne y concisa brevedad empieza nuestra primera Constitución Nacional, la del año 1811. Y hoy y siempre recorremos con patriótica emoción las firmas que respaldan tan glorioso documento: Francisco de Miranda... Antonio Nicolás Briceño... Martín Tovar... Fernando de Peñalver...

Identificados con el verdadero ambiente y con los sentimientos de la totalidad de la nación que estaban creando, aquellos prudentes y abnegados patricios, —dejando a un lado miras personales o ideas y actitudes exóticas,— no defraudaron las esperanzas en ellos puestas como legisladores. Legislaban para un pueblo de esencial e indestructible raigambre cristiana, y tuvieron la sinceridad y el positivo patriotismo de amparar todas sus decisiones bajo la invocación del Supremo nombre de Dios.

Nada tiene de extraño que aquella actitud y determinación haya sido luego respetada y conservada en el transcurso de más de 130 años de vida nacional, a través de los más varios parlamentos. Quizás no haya en la historia de todas nuestras 22 Constituciones un aspecto más constantemente definido y aceptado, bajo toda clase de legisladores y de gobernantes, como el concerniente al respeto e invocación explícita del nombre de Dios Todopoderoso. De manera que salvo la esporádica actitud de las Constituciones de los años 1881 y 1891, —explicable en el ambiente político de dichas fechas—, existe innegablemente una auténtica e ininterrumpida tradición constitucional en lo que respecta a la aceptación y proclamación pública, oficial y solemne del Santo Nombre de Dios en las palabras liminares del primer código de la nación.

Por eso, no puede menos de haber sorprendido la buena fe de la gran mayoría nacional, la entrega hecha a la prensa, por la Comisión Preparadora de la Constituyente, del Título Preliminar del Anteproyecto de nues-



tra próxima Constitución. Dicho Título Preliminar se abre con palabras del más frío y petulante laicismo, con exclusión absoluta del nombre de Dios.

Nos costaría mucho creer que los miembros de la Comisión han pretendido establecer una exclusión positiva y pensada. Más bien sospechamos que la posible celeridad con que se ven forzados a trabajar, haya sido la causa de no haber insertado explícitamente, —como se debía—, la consagrada y tradicional invocación del nombre de Dios; pero que en su pensamiento lo daban como algo que de su propio peso tiene que caer en el texto mismo del Anteproyecto.

Apoyados en este raciocinio, —que suponemos interpreta adecuadamente la serena mentalidad y equilibrada actitud de los miembros de la Comisión—, podemos también esperar confiados que, al final de sus arduas labores, esa misma Comisión revisará en conjunto el Anteproyecto ya concluido, para antes de entregarlo definitivamente añadirle aquellos datos sustanciales, y cónsonos con nuestra nacionalidad y tradición, que se hayan escapado a su diligente observación. Entre dichos datos ocupa el primer lugar el que ha motivado estas líneas.

Muy bien saben los ilustrados miembros de la Comisión, que están trabajando en un Anteproyecto ordenado al bien común de un pueblo en su inmensa mayoría católico. Y que por tanto sería un contrasentido pensar en "la seguridad, la armonía y el bienestar de los venezolanos" si se pone a un lado, o se descarta, el nombre santo de Dios, como principio directivo y orientador de quienes, como los venezolanos, lo llevamos en lo más íntimo de nuestras vidas. No hay obrero sano de nuestra Patria que al empezar cualquier faena no diga espontáneo y reverente: "En el nombre de Dios". Tal es el grito magníficamente expresado en el pórtico de "Doña Bárbara" por los bongueros al romper con sus remos la travesía sobre el río Arauca: "¿Con quién vamos?"; y la respuesta: "¡Con Dios!" Síntesis significativa y sincera del alma espontánea del venezolano.

Qué triste, —por decir lo menos—, sería el caso de quienes ayudando a legislar para un pueblo, quisieran violentar el natural instinto de éste y su tradicional ambiente, y se empeñaran en imponerle lo que esos legisladores profesan en su mente y corazón, en vez de doblegar ellos su criterio ante la realidad ineludible y granítica. Sería el caso del médico que por ser partidario de una medicina, se empeñara en recetársela a enfermos que en absoluto no la necesitan.

O peor aún: ¡qué bochornoso habría de ser el caso de quienes por razón de sus cacareadas convicciones ateas o indiferentes, fueran víctimas de un atroz respeto humano que los lanzara a errar en sus labores en pro del bien común, con tal de no aparecer ante sus correligionarios como débiles o inconstantes!

Quien no estuviese dispuesto a deponer totalmente miras personales, o actitudes positivamente desconectadas del verdadero y total ambiente nacional, debe por honradez profesional y por sinceridad patriótica abstenerse de intervenir en trabajos trascendentales, de orden común, máxime cuando esos trabajos han de afectar a una gran mayoría cuyo pensar y sentir es manifestamente conocido.

Y por último, ante el fundado respeto y la indudable veneración que todo venezolano, y en especial si es legislador, ha de profesar a la persona de nuestros próceres y primeros legisladores, y a la consciente y desinteresada labor legislativa por ellos realizada, todo moderno legislador venezolano debe sentirse pigmeo e incapacitado para ir a enmendarles la plana a aquellos egregios patricios. Manténgase pues íntegra la frase que ellos con rasgo noble y firme mano no dudaron de estampar y de ratificar con sus firmas: EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO!

